



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS

FCM-I-2022-004826-GA-530

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2022

PARA: DIRECCIÓN EJECUTIVA
SANDRA MILENA CASTRO TORRES - Directora Ejecutiva (E)

DE: GRUPO ADMINISTRATIVO
ANA MARÍA CASTAÑO VARGAS - Supervisora

ASUNTO: Informe de Supervisión N°01 de 2022 - Orden de Compra N°
101463 – Contrato 59 de 2022 (numeración interna FCM)

Nombre del contratista: SISTELECTRONICS S.A.S.

Objeto: Adquisición de dos (2) equipos tecnológicos y periféricos a título de compraventa para la gestión de digitalización documental de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada.

Valor del contrato: La suma de treinta y tres millones setecientos cinco mil novecientos diecisiete pesos M/L (\$33.705.917), incluido IVA.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será el transcurrido entre la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el veintiocho (28) de diciembre de 2022.

Periodo analizado: Informe de supervisión No. 1, correspondiente al servicio del mes de diciembre de 2022.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO	OBSERVACIONES
11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	El contratista cumplió con esta obligación ya que Colombia Compra Eficiente incluyó al proveedor SISTELECTRONICS en el catálogo de la tienda virtual.
11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	El contratista cuenta con portal de proveedores para la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.	El contratista cuenta con los procesos definidos en la guía del Acuerdo Marco.

<p>11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.</p>	<p>El contratista respondió en los terminos previstos en los documentos para las solicitudes de cotización objeto del presente contrato para La Federación en calidad de Entidad Compradora.</p>
<p>11.5 La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.</p>	<p>La presente obligación no se certifica, toda vez que el evento de cotización se llevó a cabo en los terminos que reporta Colombia Compra Eficiente para el presente Acuerdo Marco.</p>
<p>11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.</p>	<p>El contratista a la fecha se encuentra vigente como proveedor, se verificó con su Cámara de comercio y su razón social se mantiene como SISTELECTRONICS SAS con NIT 800,230,829-7</p>
<p>11.7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de ETP o Alquiler de ETP por mora de la Entidad Compradora.</p>	<p>A la fecha del presente informe, los proveedores que participaron en el evento de cotización cumplieron con las condiciones contenidas en el acuerdo marco.</p>
<p>11.8 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar por desabastecimiento de la combinatoria.</p>	<p>El contratista seleccionado contó con el stock de las referencias cotizadas para entrega una vez se adjudicara la orden de compra.</p>
<p>11.9 Entregar el ETP o Alquiler de ETP de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso.</p>	<p>El contratista entregó los equipos periféricos comprados acorde a la orden de compra y especificaciones contenidas en los documentos del proceso.</p>
<p>11.10 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Categoría y Lote en la que presento Oferta.</p>	<p>El contratista contó con las unidades requeridas por cada categoría para el cumplimiento de la orden de compra</p>
<p>11.11 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.</p>	<p>El contratista cumplió con los plazos establecidos en el acuerdo marco para la entrega de las referencias se anexa el acta de entrega P-F-16 del 16 de diciembre de 2022.</p>
<p>11.12 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.</p>	<p>El contratista no cotizó por encima de los precios máximos permitidos contenidos en la cotización o el catálogo.</p>
<p>11.13 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.</p>	<p>El contratista no modificó o alteró la cotización o simulador enviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los formatos y simuladores disponibles para el Acuerdo Marco.</p>



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS

11.14 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	El contratista a la fecha del presente informe mantiene las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco.
11.15 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	A la fecha del presente informe no se evidenció que el contratista haya entregado información con un fin distinto a la ejecución de la orden de compra.
11.16 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	A la fecha del presente informe no se evidenció que el contratista haya divulgado información haya hecho un manejo inadecuado de la misma con un fin distinto a la ejecución de la orden de compra.
11.17 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar el ETP o alquiler de ETP requeridos por las Entidades Compradoras.	A la fecha del presente informe el contratista entregó los documentos de ley para la entrega de los equipos periféricos del objeto de la orden de compra.
11.18 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.	A la fecha del presente informe el contratista cumplió con las condiciones técnicas de adjudicación de la orden de compra contenidas en el Acuerdo Marco.
11.19 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	A la fecha del presente informe, el contratista mantuvo la confidencialidad de la información durante la ejecución de la orden de compra.
11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros; así como conductas contrarias a la legislación vigente por parte de las Entidades Compradoras y sus funcionarios y/o contratistas.	A la fecha del presente informe, la Federación no evidenció por parte del contratista hechos de colusión, corrupción o hechos delictivos que afectaran el desarrollo de la orden de compra según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios.
11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras.	A la fecha del presente informe el contratista seleccionado para el desarrollo de la orden de compra cumplió con lo establecido en la cotización del evento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca que algún proveedor del segmento y lote en el que quedó adjudicado se abstuvo de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras.	A la fecha del presente informe no se presentó abstención a cotización de lo requerido por parte de la Federación.

<p>11.23 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.</p>	<p>A la fecha del presente informe, el contratista presentó planilla de seguridad social vigente emitida por el operador SOI</p>
<p>11.24 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.</p>	<p>El contratista designó a los señores Edgar Gonzalez - Sistetronics egonzalez@sistetronics.com y Johnny Ramos - Sistetronics jramos@sistetronics.com para la atención de reclamos consultas o solicitudes de la orden de compra en ejecución por parte del contratista.</p>
<p>11.25 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF1.</p>	<p>A la fecha del presente informe el contratista se encuentra creado en el SIIF1 de acuerdo con la validación de proveedores que tiene la Federación.</p>
<p>11.26 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.</p>	<p>El contratista a la fecha del presente informe entregó la información requerida para el pago adjunta a la Factura FES11756 del 22 de diciembre de 2022.</p>
<p>11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este: (i) Una vez cada seis (6) meses; (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco.</p>	<p>A la fecha del presente informe esta obligación la cumple a cabalidad toda vez ue hace parte de los requisitos del Acuerdo Marco vigente para el objeto de la orden de compra.</p>
<p>11.28 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir algún ETP o alquiler de ETP por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de la misma.</p>	<p>A la fecha del presente informe el contratista cumplió con los tiempos establecidos para la capacitación de los equipos adquiridos para el cumplimiento de la Orden de Compra.</p>
<p>11.29 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.</p>	<p>A la fecha del presente informe el contratista radicó el 22 de diciembre de 2022 la factura FES11756 la cual vence para pago el 21 de enero de 2023</p>
<p>11.30 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 29.</p>	<p>A la fecha del presente informe, el contratista no cambió de Representante Legal para la ejecución de la orden de compra con la Federación.</p>



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS

11.31 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	El contratista cumple con esta obligación, toda vez que no se presentaron faltas al Código de Integralidad que tiene Colombia Compra Eficiente.
11.32 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	El contratista a la fecha del presente informe cumplió con las condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
11.33 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 18.	El contratista presentó la póliza de garantía N°145431 certificado 4110049793 del 09 dic de 2022
11.34 Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificatorio al contrato del Acuerdo Marco.	A la fecha del presente informe no se presentó ninguna modificación en referencia a la póliza de cumplimiento expedida como garantía de la presente orden de compra.
11.35 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	A la fecha del presente informe no se presentó ninguna modificación en referencia a la póliza de cumplimiento expedida como garantía de la presente orden de compra.
11.36 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	A la fecha del presente informe el contratista cumplió con las disposiciones del Acuerdo marco para la vigencia de la orden de compra firmada con La Federación.
11.37 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	A la fecha del presente informe esta obligación se encuentra pendiente por comprobar.
11.38 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	A la fecha del presente informe el contratista cumplió con lo establecido en la guía para cotizar en la tienda virtual del estado colombiano.
11.39 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.	La Federación cumplió con el plazo establecido con el Contratista y la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se evidenciaron posibles conflictos en el evento de cotización.
11.40 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	A la fecha del presente informe el contratista cumplió con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la ejecución de la orden de compra sin exceder el termino de esta.



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS

11.41 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.	El contratista mantuvo actualizados los canales de contacto para la comunicación tanto comercial como de entrega en el desarrollo de la orden de compra.
11.42 Colombia Compra Eficiente podrá requerir a los Proveedores para que sea allegada la información y documentos soporte relacionada con la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al Proveedor mínimo cada seis (6) meses en la ejecución del acuerdo marco.	A la fecha del presente informe no se evidenció algún requerimiento por parte de Colombia Compra Eficiente para el contratista que atendió la orden de compra firmada con la Federación.

Cordialmente,


ANA MARÍA CASTAÑO VARGAS
Coordinadora Grupo Administrativo

Elaboró: Lissette Juliana Pulido Espejo - Profesional Apoyo Secretaría General
Revisó: Ana María Castaño Vargas - Supervisora
Aprobó: Ana María Castaño Vargas - Supervisora

<https://pgrsdsimit.fcm.org.co/Publico/FindIndexWeb?rad=8FTn%2BN53UZJ0%2FE5IRQMqBHb6EKL1eYm4AjO2op9qvk%3D&cod=WKzilbtSGD3V%2FIHrSiKT7w%3D%3D>

ENTREGA 23691

NIT: 860.090.247-7

Somos autorretenedores de Renta
 Segun resolucion DIAN N° 002788
 de 15 de abril de 2016

Fecha de documento: 16/12/2022

Número de documento: 23691

Cliente:

NESTOR DAVID ARANDIA RIVERA
 SISTETRONICS SAS
 CR 49 95 28
 BOGOTA
 COLOMBIA

Codigo: C800230829

Referencia:

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad medida	Precio	Fecha de entrega	Dto %	Total líneas (\$)
8009433	KODAK S3120 MAX SCANNER Duplex-120ppm - ADF de 500 hojas	1	UND		16/12/2022		
8001851	SCANNER S3100F-DUPLEX 100PPM-ADF 300 HOJAS CAMAPLANA A4 INTEGRADA	1	UND		16/12/2022		

SERIAL SCANNER S3120 MAX N° 71600453**SERIAL SCANNER S3100F N° 70191439**

**FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
 ANA MARÍA CASTAÑO VARGAS - SUPERVISOR
 TEL: 601 5934020 EXT. 1871
 E-MAIL: ANA.CASTANO@FCM.ORG.CO
 CARRERA 7 N 74B - 56, PISO 10 BOGOTÁ**

 DIAN <small>Decreto 874 de 2017 (Merecedes)</small>		Declaración de Importación			Privada		500																																																							
1. Año 2022 Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)					4. Número de formulario 032022000140514-0																																																									
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 860090247		6. DV. 7	11. Apellidos y nombres o Razón Social TANDEM S.A.S																																																											
13. Dirección CR 65 81 81 BRR ENTRE RIOS		15. Teléfono 3111099		12. Cód. Admón. 03	16. Cód. Depto. 11	17. Cód. Ciudad Municipio 001																																																								
24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 901076655		25. DV. 9	26. Razón social del declarante autorizado INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS SAS NIVEL DOS (2)				27. Tipo usuario 26	28. Cód. usuario 578																																																						
29. Número documento de identificación 80059459		30. Apellidos y nombres LOPEZ GODOY CESAR JOANNY																																																												
31. Clase Importador 02	32. Tipo declaración Inicial	33. Cod 1	34. No Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXXX	35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	36. Cod. Admón. XX	37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXX	38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	39. Cod. Admón. XX																																																						
40. Cod. Lugar Ingreso de las mercancías BOG	41. Cod. Depósito 13907	42. Manifiesto de carga No. 9183802534		43. Año - Mes - Día 2022 - 02 - 01	44. Documento de transporte No. DAWB7585		45. Año - Mes - Día 2022 - 01 - 27																																																							
46. Nombre exportador o proveedor en el exterior KODAK ALARIS MEXICO, SA. DE CV						47. Ciudad JALISCO	48. Cod País Exportador 493																																																							
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior AMADO NERVO 2200, PLANTA BAJA EDIFICIO TORRE BIO 1						50. E-mail gaxdda@kodak.com																																																								
51. No. de factura M1X0038989	52. Año - Mes - Día 2022 - 01 - 17	53. Cod. país procedencia 249	54. Cod. Modo Transporte 4	55. Código de Bandera 169	56. Cod. Depósito destino 11	57. Empresa transportadora TAMPA CARGO S.A.S.	58. Tasa de cambio \$ cvs. 3,944.04																																																							
59. Subpartida arancelaria 8471900000	60. Cod. Complementario XX	61. Cod. Suplementario XX	62. Cod. Medialidad C200	63. No. cuotas o meses XX	64. Valor cuota USD XXXX	65. Periodicidad del pago de la cuota XX	66. Cod. país de origen 215	67. Cod. Aduana XXX																																																						
68. Forma de pago de la importación 01	69. Tipo de importación 01	70. Cod. país compra 249	71. Peso bruto kgs. dons. 372.24	72. Peso neto kgs. dons. 335.05	73. Código embalaje PK	74. No. bultos 6	75. Subpartidas 2	76. Cod. unidad comercial U	77. Cantidad dons. 23.00																																																					
78. Valor FOB USD 34,437.20		79. Valor fletes USD 530.37		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>%</th> <th>Base</th> <th>Total Liquidado (\$)</th> <th>Total a pagar con esta declaración (\$)</th> <th>Total Liquidado (USD)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arancel</td> <td>0.00</td> <td>138,049,328</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>V.A.</td> <td>19.00</td> <td>138,049,328</td> <td>26,229,000</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Salvaguarda</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Derechos Compensatorios</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Derechos Antidumping</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Sanción</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Rescate</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Total</td> <td>26,229,000</td> <td></td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>					Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)	Arancel	0.00	138,049,328	0	0	0	V.A.	19.00	138,049,328	26,229,000	0	0	Salvaguarda	0.00	0	0	0	0	Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0	Derechos Antidumping	0.00	0	0	0	0	Sanción	0	0	0	0	0	Rescate	0	0	0	0	0	Total			26,229,000		0
Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)																																																									
Arancel	0.00	138,049,328	0	0	0																																																									
V.A.	19.00	138,049,328	26,229,000	0	0																																																									
Salvaguarda	0.00	0	0	0	0																																																									
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0																																																									
Derechos Antidumping	0.00	0	0	0	0																																																									
Sanción	0	0	0	0	0																																																									
Rescate	0	0	0	0	0																																																									
Total			26,229,000		0																																																									
80. Valor Seguros USD 34.44	81. Valor Otros Gastos USD 0.00	82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 564.81	83. Ajuste valor USD 0.00	84. Valor aduana USD 35,002.01																																																										
87. Cod. oficina 99	88. Año XXXX	89. Programa No XXXXXXXXXXXXX	90. Cód Interno del Producto 0	91. Descripción de las mercancías (Inicie la descripción de las mercancías a traer con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, series y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario) DO 2022-00688 DECLARACION 2 DE 2; FACTURA(S): M1X0038989 DE FECHA 17/01/2022, M1X0038902 DE FECHA 03/01/2022, M1X0038907 DE FECHA 04/01/2022; MERCANCIA NUEVA, CANTIDAD 10, UNIDAD// PRODUCTO: SCANNER, DESTINO: PARA LEER IMAGENES EN CORPORACIONES BANCARIAS, MARCA: ALARIS (KODAK), REFERENCIA: 8001802, MODELO: S3100, SERIAL: 70133313, 70133422, 70133349, 70133352, 70133350, 70133330, 70133348, 70133342, 70133347, 70133351, CON SUS PARTES Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACION Y NORMAL FUNCIONAMIENTO// CANTIDAD 3, UNIDAD// PRODUCTO: SCANNER, DESTINO: PARA LEER IMAGENES EN CORPORACIONES BANCARIAS, MARCA: ALARIS (KODAK), REFERENCIA: 8001851, MODELO: S3100F, SERIAL: SERIALES : 70191439, 70191443, 70191463, CON SUS PARTES Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACION Y (continúa al respaldo)																																																										
127. Valor pagos anteriores: 0		128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXX			129. Fecha: XXXX XX XX																																																									
130. Espacio reservado DIAN - Aduana aduanera		131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores			132. No. Aceptación declaración 032022000140514																																																									
134. Levante No.		135. Fecha	Firma funcionario responsable			136. Nombre 137. C.C. No.																																																								
134. Levante No.		135. Fecha	Firma funcionario responsable			136. Nombre 137. C.C. No.																																																								
Firma declarante		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)			980. Pago Total \$																																																									
		Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario Fecha de Impresión: 2022-02-02 08:44:30																																																												

 RepubliCa de Colombia Declaración de Importación		Privada	500
1. Año 2022 Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)		4. Número de formulario 032022001108086-9	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 860090247		6. DV. 7	
13. Dirección CR 65 81 81 BRR ENTRE RIOS		11. Apellidos y nombres o Razón Social TANDEM S.A.S	
15. Teléfono 3111099		12. Cód. Admón. 03	
16. Cód. Dpto. 11		17. Cód. Ciudad Municipio 001	
24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 901076655		25. DV. 9	
29. Número documento de identificación 80059459		26. Razón social del declarante autorizado INTERLACE AGENCIA DE ADUANAS SAS NIVEL DOS (2)	
30. Apellidos y nombres LOPEZ GODOY CESAR JOANNY		27. Tipo usuario 26	
38. Cód. usuario 578			
31. Clasif. Importador 02		32. Tipo declaración Legalización	
33. Cod. 2		34. No. Formulario Anterior 032022000955451	
35. Año - Mes - Día 2022 - 07 - 12		36. Cod. Admón. 03	
37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXXX		38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	
39. Cod. Admón. XX			
40. Cod. Ngar Ingreso de las mercancías BOG		41. Cod. Depósito 2	
42. Manifiesto de carga No. 9193901320		43. Año - Mes - Día 2022 - 07 - 12	
44. Documento de transporte No. DAWB8835		45. Año - Mes - Día 2022 - 07 - 05	
46. Nombre exportador o proveedor en el exterior KODAK ALARIS MEXICO, SA. DE C.V		47. Ciudad JALISCO	
48. Cod. País Exportador 493			
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior AMADO NERVO 2200, PLANTA BAJA EDIFICIO TORRE BIO 1		50. E-mail gaxida@kodak.com	
51. No. de factura M1X0040887		52. Año - Mes - Día 2022 - 06 - 24	
53. Cod. país procedencia 249		54. Cod. Modo Transporte 4	
55. Código de Bandera 169		56. Cod. Depto Justino 11	
57. Empresa transportadora TAMPA CARGO S.A.S.		58. Tasa de cambio \$ cvs. 4,369.70	
59. Subpartida arancelaria 8471609000		60. Cod. Complementario XX	
61. Cod. Suplementario XX		62. Cod. Modalidad C200	
63. No. cuotas a meses XX		64. Valor cuota USD XXXX	
65. Periodicidad del pago de la cuota XX		66. Cod. país de origen 215	
67. Cod. Acuerdo XXX			
68. Forma de pago de la importación 01		69. Tipo de importación 01	
70. Cod. país compra 249		71. Peso bruto kgs. 2,869.52	
72. Peso neto kgs. 2,582.57		73. Código embalaje YY	
74. No. balces 17		75. Subpartidas 2	
76. Cod. unidad comercial U		77. Cantidad dems. 553.00	
78. Valor FOB USD 310,477.05		79. Valor fletes USD 3,996.74	
80. Valor Seguros USD 310.48		81. Valor Otros Gastos USD 0.00	
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 4,307.22		83. Ajusta valor USD 0.00	
84. Valor aduana USD 314,784.27		85. Código registro o licencia X	
86. Número XXXXXXXXXX			
87. Cod. otóna 99		88. Año XXXX	
89. Programa No XXXXXXXXXX		90. Cód. Interno del Producto 0	
91. Descripción de las mercancías (No toda la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluye marcas, series y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario) DO 2022-05067 DECLARACION 1 DE 2; FACTURA(S): M1X0040887 FECHA: 2022/06/24. M1X0040719 FECHA: 2022/06/16. M1X0040734 FECHA: 2022/06/17. M1X0040738 FECHA: 2022/06/17. M1X0040743 FECHA: 2022/06/17. M1X0040912 FECHA: 2022/06/27; LEGALIZACIÓN VOLUNTARIA SIN PAGO DE SANCIÓN. MERCANCÍA NUEVA DE PRIMERA CALIDAD// MERCANCÍA LOCALIZADA EN ZONA FRANCA BOGOTÁ, BODEGA WLG SUPPLY NOS ACOGEMOS AL DECRETO 0925 DE 2013 MERCANCÍA EXENTA DE PRESENTAR REGISTRO DE IMPORTACIÓN. , CANTIDAD 350, UNIDAD// PRODUCTO: SCANNER KODAK S2070, MARCA: KODAK (ALARIS), REFERENCIA: 1015049, MODELO : S2070, USO O DESTINO: PARA LEER IMAGENES EN CORPORACIONES BANCARIAS// SERIALES NO: 63200035, 63200036, 63200037, 63200042, 63200046, 63200048, 63200049, 63200050, 63200052, 63200053, 63 (continúa al respaldo)			
127. Valor pagos anteriores: 261,347,000		128. Recibo oficial de pago anterior No.: 91003031026568	
129. Fecha: 2022 07- 13			
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior		131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	
132. No. Aceptación declaración 032022001108086		133. Fecha: 2022 08 10	
134. Levante No. 032022001012032		135. Fecha 2022 - 08 - 10	
136. Nombre Firma funcionario responsable		137. C.C. No.	
Firma declarante		97. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario	
98. Pago Total \$		99. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) SYGA Autoadhesivo 92032206055215 Fecha presentación 2022-08-10 10:21:48 Valor pagado \$No se aplicó el pago	

Fecha de Impresión: 2022-08-10 10:26:01

20220294251490


 ACTA DE ENTREGA
P.F.16

 VERSIÓN: 5
FECHA DE VIGENCIA: 20/10/2022

CLIENTE	Federacion Colombiana de Municipios	FECHA	16	12	2022
CONTACTO	Ana María Castaño Vargas	O.C. / CONTRATO No.	101463		
TELÉFONO	5934020	NIT	800082665		
DIRECCIÓN	CARRERA 7 N 74B - 56, PISO 10 Bogotá	CIUDAD	Bogotá		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	No. SERIAL	OBSERVACIÓN
1	ETP-E-12. ETP -- ETP -- ESCANER A3 PRODUCCION -- VERTICAL -- Mínimo 50.000 paginas -- Mínimo 120 ppm -- Zona 1	1	71600453	XXXXXXXXXXXXXXXX
	ETP-E-35. ETP -- ETP -- ESCANER A3 -- VERTICAL O CAMAPLANA -- Mínimo 20.000 paginas -- Mínimo 70 ppm -- Zona 3	1	70191439	XXXXXXXXXXXXXXXX
3				
4				
5				

SITIO DE ENTREGA CARRERA 7 N 74B - 56, PISO 10 Bogotá

OBSERVACIONES: Se realiza verificación del correcto funcionamiento de cada elemento mencionado en el acta, se realiza la respectiva entrega a satisfacción y sin novedades.

ENTREGADO POR		RECIBIDO POR	
NOMBRE	Brayan Lache	NOMBRE	Isabella Liliana Rocio Espino
FIRMA		FIRMA	
CÉDULA	1.018.488.732	CÉDULA	3314914 Bta

Nota: Se entrega equipos en sus empaques y cajas originales.



REGISTRO DE ASISTENCIA
A-F-01

Versión: 04
Vigencia: 25/11/2016
Pág. 1 de 1

ACTIVIDAD

INDUCCIÓN/ REINDUCCIÓN CAPACITACIÓN

OTRO CUAL?: CERTIFICACION

TEMA

CAPACITACION DEL FUNCIONAMIENTO Y CALIBRACION SCANNER KODAK S3120 MAX S3100F

FECHA	23	12	2022
--------------	----	----	------

OBJETIVO MANEJO HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN DE KODAK

ALCANCE CONOCER LA IMPORTANCIA DE LAS FUNCIONALIDADES QUE NOS OFRECEN LOS SCANNER KODAK S3120 MAX S3100F

CONTENIDO FUNCIONAMIENTO Y CONFIGURACIÓN SCANNER KODAK S3120 MAX Y S3100F

LUGAR FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS DURACIÓN 120 MINUTOS

Sistetronics SAS

DICTADA POR / EMPRESA

DATOS DEL PARTICIPANTE			
No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO	CARGO
1	1018488732	BRAYAN LACHE	COORDINADOR TÉCNICO
2	1033677830	Yusny Espinal	Técnico G.O.
3	52823367	Luz Marina Quintero	Profesional Ing
4	52899178	Pilar Vanegas	Asistente
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

FIRMA

[Signature]
Pilar Vanegas



FCM-I-2022-004831-GA-530

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2022

PARA: GRUPO FINANCIERO
 ANA MARÍA RODRÍGUEZ NUÑEZ - Coordinadora Grupo Financiero

DE: GRUPO ADMINISTRATIVO
 ANA MARÍA CASTAÑO VARGAS - Supervisora

ASUNTO: Certificado de cumplimiento - Orden de Compra N° 101463 – Contrato 59 de 2022 (numeración interna FCM) (pago único)

Respetada Ana María,

En calidad de Supervisora de la orden de Compra N° 101463 – Contrato 59 de 2022 (numeración interna FCM), certifico que la empresa SISTELECTRONICS S.A.S., identificada con el NIT. 800.230.829-7, se encuentra cumpliendo con el objeto de este, el cual es: *"Adquisición de dos (2) equipos tecnológicos y periféricos a título de compraventa para la gestión de digitalización documental de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, doy visto bueno para que se tramite el pago de la FES11756 del 22 de diciembre de 2022, por valor de veintiocho millones trescientos veinticuatro mil trescientos pesos m/l. (\$28.324.300) base antes de impuestos.

Cordialmente,

ANA MARÍA CASTAÑO VARGAS
 Coordinadora Grupo Administrativo

Anexos: Radicado FCM-E-2022-049381

Elaboró: Lissette Juliana Pulido Espejo - Profesional Apoyo Secretaría General
 Revisó: Ana María Castaño Vargas - Supervisora
 Aprobó: Ana María Castaño Vargas - Supervisora

<https://pqrsdsimifcm.org.co/Publico/FlndIndexWeb?rad=gaLnl190YXn%2Brcm8FUQSwAp9k64HggjJlXKlFD3FDIs%3D&cod=JVO9xCa0Rmi7HoD8MWqxKg%3D%3D>



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS



IVA REGIMEN COMÚN
 ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 4651, TARIFA 11,04 X 1.000
 ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 6511, TARIFA 9,66 X 1.000
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DIAN
 SOMOS AGENTES DE RETENCION EN VENTAS SEGÚN RESOLUCION DIAN N° 4487 DEL 30 JULIO DE 2020
 SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA SEGÚN RESOLUCIÓN DIAN N° 7562 DEL 20 DE AGOSTO DE 2018
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SHD SEGÚN RESOLUCIÓN N° 001-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

SISTETRONICS S.A.S
 NIT. 800.230.829-7
 Bogotá D.C. COLOMBIA
 Carrera 49 N° 95 - 28 Tels: 57(1) 9156624 / 7734988
 e-mail: sistetronics@sistetronics.com

DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION 18784031131558 DEL 12/07/2022.
 NUMERACION AUTORIZADA DESDE FES11477 AL FES20000. VIGENCIA 12 MESES

Factura Electrónica de Venta No. FES 11756

CLIENTE FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
NIT 800082665 0
DIRECCION CR 7 74 B 56
CIUDAD Bogota D.C.
TELEFONO 5934020 ext. 1871

TRM
PEDIDO N° 4561 OC/101463
FECHA EMISION 22 de diciembre de 2022
FECHA VENCIMIENTO 21 de enero de 2023
ASESOR EDGAR ANTONIO GONZALEZ GOMEZ
SUCURSAL

ITEMS	N/P	DESCRIPCION	CANT	SERIAL	GARANTIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ETP-E-12.	ETP -- ETP -- ESCANER A3 PRODUCCION -- VERTICAL -- MINIMO 50.000 PAGINAS -- MINIMO 120 PPM -- ZONA 1	1	71600453		15.135.100,00	15.135.100,00
2	ETP-E-35.	ETP -- ETP -- ESCANER A3 -- VERTICAL O CAMAPLANA -- MINIMO 20.000 PAGINAS -- MINIMO 70 PPM -- ZONA 3	1	70191439		13.189.200,00	13.189.200,00



FCM-E-2022-049381

FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Fecha y Hora: 23/12/2022 10:54:00 a. m. Clave: RvqMwFqzA

Remitente: SISTETRONICS SOLUCIONES INFORMATICAS DE AVANZADA

Dirigido A: GRUPO ADMINISTRATIVO

Destinatario: ANA DEL PILAR VANEGAS PULIDO

Asunto: FACTURA SISTETRONICS POR \$28.324.300

Folios: 18



Respetado Ciudadano, para verificar el estado de su solicitud y trámite puede consultar el Link www.fcm.org.co, con su número de radicado identificado con las iniciales FCM y su Clave. Para cualquier información cite el No. de Radicación y la oficina. Teléfono: (+57)(1) 444 31 00 - Bogotá, D.C.

Total líneas o ítems: 2

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE DE BANCOLOMBIA No. 040-230829-07 A NOMBRE DE SISTETRONICS S.A.S

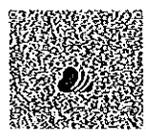
NO PRACTICAR RETENCION DE IVA SOMOS AGENTES DE RETENCION EN VENTAS, SEGÚN RESOLUCION DIAN N° 4487 DEL 30 JULIO 2020

NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA, SEGÚN RESOLUCION DIAN N° 7562 DEL 20 AGOSTO DE 2018

NO PRACTICAR RETENCION DE ICA SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SHD SEGÚN RESOLUCIÓN N° DDI-023769 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2021

BASE GRAVADA	28.324.300,00
BASE EXCLUIDA	0,00
SUBTOTAL	28.324.300,00
IVA	5.381.617,00
VR TOTAL OPERACIÓN	33.705.917,00

Son: TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE



EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2242/ 2015, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCANCÍA(S) O SERVICIO(S) HA(N) SIDO RECIBIDO(S) EN TOTAL CONFORMIDAD Y EL DECRETO 1349/ 2016 CONVIERTE ESTA FACTURA DE VENTA EN TÍTULO VALOR. ESTA FACTURA ELECTRÓNICA CAUSARÁ INTERESES DE MORA DESPUÉS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO A LA MÁXIMA TASA LEGAL VIGENTE.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica Fecha y Hora de Generación: 22/12/2022 14:59:54



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800230829
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		SISTETRONICS S.A.S.
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 49 # 95-28 TELÉFONO:	6230288
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7862845384	TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: noviembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2022	SALUD: AÑO: 2022
DÍAS DE MORA:	3	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/12/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1806999480

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	4	\$ 1.513.200
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	8	\$ 3.653.400
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 256.900
800224808	230301	230301-PORVENIR	9	\$ 3.909.400
SUBTOTAL:			22	\$ 9.332.900
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	3	\$ 174.000
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	11	\$ 1.533.400
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2	\$ 116.400
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$ 93.400
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	5	\$ 423.100
SUBTOTAL:			22	\$ 2.340.300
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR	23	\$ 2.380.200
SUBTOTAL:			23	\$ 2.380.200
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800226175	14-25	14-25-COLMENA	23	\$ 352.200
SUBTOTAL:			23	\$ 352.200

TOTAL PAGADO:	\$ 14.405.600
----------------------	----------------------

**CERTIFICACIÓN DE CONTROL DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL**

CERTIFICA QUE:

En mi calidad de Revisor Fiscal de **SISTETRONICS SAS** con Nit 800.230.829- 7, bajo la gravedad de juramento, y en concordancia con la Ley 789 de 2002 y las demás normas y decretos reglamentarios, manifiesto que la compañía se encuentra al día en el pago de salarios y pagos de los aportes a sus empleados en los Sistemas de Salud y Seguridad Social, Riesgos Laborales, Pensiones, así como los aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, impuesto sobre la renta y autorretención a título de Impuesto sobre la Renta, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 2201 de 2016, en los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación.

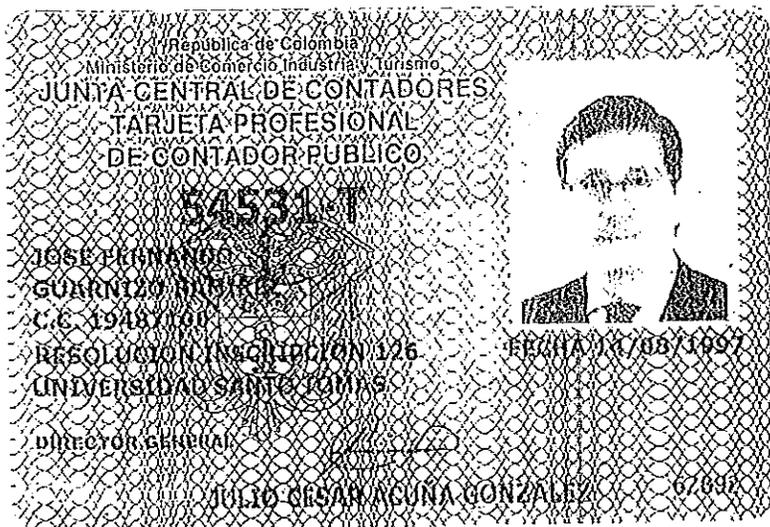
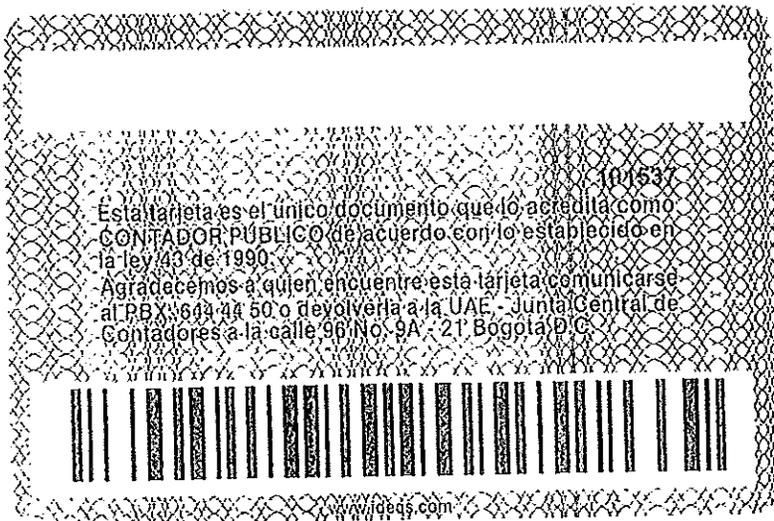
Dado en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2022.



JOSE FERNANDO GUARNIZO RAMIREZ

T.P. No. 54531-T

Designado por: FERNANDO GUARNIZO SAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19487100

GUARNIZO RAMIREZ
APELLIDOS

JOSE FERNANDO
NOMBRES

Jose

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-MAR-1962
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-OCT-1980 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500101-42080582-M-0019487100-20000715 0012900187A 01 090014680

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario **14834453743**




(415)7707212489984(8020) 000001483445374 3

5. Número de identificación Tributaria (NIT) **8 0 0 2 3 0 8 2 9** 6. DV **7** 12. Dirección seccional **Impuestos de Bogotá** 14. Buzón electrónico **3 2**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona jurídica** 25. Tipo de documento **1** 26. Número de identificación **14834453743** 27. Fecha expedición

Lugar de expedición **28. País** 29. Departamento **30. Ciudad/Municipio**

31. Primer apellido **32. Segundo apellido** 33. Primer nombre **34. Otros nombres**

35. Razón social **SISTETRONICS S.A.S.** 37. Signo

36. Nombre comercial

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio **Bogotá, D.C.** 0 0 1

41. Dirección principal **CR 49 95 28**

42. Correo electrónico **MPEFAN@SISTETRONICS.COM**

43. Código postal **44. Teléfono 1** **7 7 3 4 9 8 8** 45. Teléfono 2 **3 1 0 8 1 9 7 2 4 3**

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	1	2		
4 6 5 1	1 9 9 9 0 7 1 5	4 6 5 2	1 9 9 9 0 7 1 5	9 5 1 1	6 2 0 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 7 8 9 1 0 1 4 1 5 2 3 4 2 4 8 5 2**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 23- Agente de retención en ventas

07- Retención en la fuente a título de renta 42- Obligado a llevar contabilidad

08- Retención timbre nacional 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

09- Retención en la fuente en el impuesto 52- Facturador electrónico

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

15- Autorretenedor

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código **2 3**

55. Forma **56. Tipo** **Servicio** **1** **2** **3**

57. Modo **58. CPC**

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos **SI** **NO** 60. No. de Fotos: **0** 61. Fecha **2022 - 06 - 22 / 12 : 49 : 25**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre **PERAFAN FERNANDEZ ASTRID MONICA**
985. Cargo **Representante legal Certificado**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14834453743



(415)7707212489984(8020) 000001483445374 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 3 0 8 2 9

6. DV
7

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas	<input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="text"/>
65. Fondos	<input type="text"/>	66. Cooperativas	<input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="text"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="text"/>	70. Beneficio	<input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional <u>1 0 0 %</u>
72. Número	2 7 6 4	9 5	83. Nacional público <u>0 . 0 %</u>
73. Fecha	1 9 9 4 0 5 1 2	2 0 2 1 0 6 1 0	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0 %</u>
74. Número de notaría	2 0		85. Extranjero <u>0 %</u>
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0 %</u>
76. Fecha de registro	1 9 9 4 0 6 0 3	2 0 2 1 0 6 2 8	87. Extranjero privado <u>0 . 0 %</u>
77. No. Matricula mercantil	0 0 5 9 9 7 1 3	0 0 5 9 9 7 1 3	
78. Departamento	1 1	1 4	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 4 0 5 1 2		
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		.
2	2 1	2 0 2 1 0 5 1 0		.
3				.
4				.
5				.

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de Identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de Identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

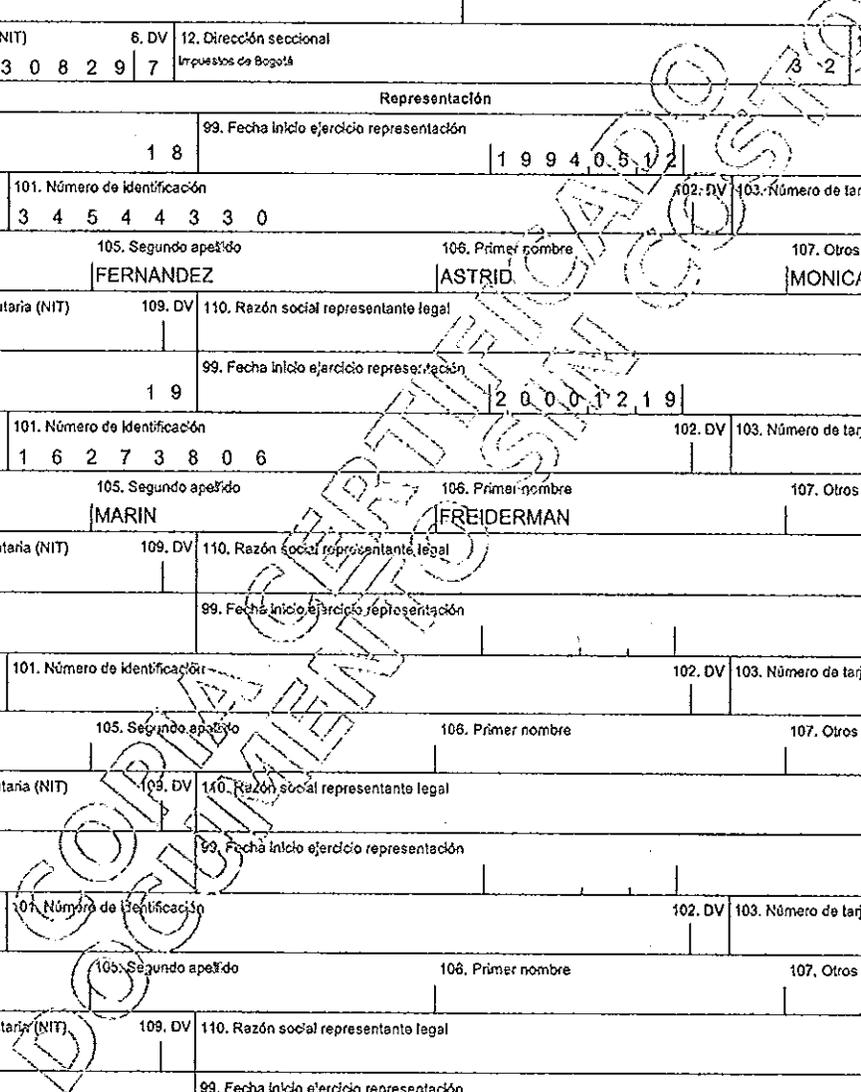
4. Número de formulario 14834453743



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 3 0 8 2 9 6. DV 7 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 - 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 1 9 9 4 0 5 1 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 3 4 5 4 4 3 3 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PERAFAN	105. Segundo apellido FERNANDEZ	106. Primer nombre ASTRID	107. Otros nombres MONICA
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 2 0 0 0 1 2 1 9	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 1 6 2 7 3 8 0 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido JARAMILLO	105. Segundo apellido MARIN	106. Primer nombre FREIDERMAN	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14834453743



(415)7707212489984(8020) 0000014834453743 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 3 0 8 2 9 7 6. DV Impuestos de Bogotá 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 13. Buzón electrónico 3-2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 6 2 7 3 8 0 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre FREIDERMAN	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio 24,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 4 0 / 1 9 9 4 / 0 6 0 3	123. Fecha de retiro 2 0 2 1 / 0 5 / 1 0
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 4 5 4 4 3 3 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido FERNANDEZ	117. Primer nombre ASTRID	118. Otros nombres MONICA	119. Razón social	120. Valor capital del socio 36,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 6 0 / 1 9 9 4 / 0 6 0 3	123. Fecha de retiro 2 0 2 1 / 0 5 / 1 0
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14834453743



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 0 0 2 3 0 8 2 9

6. DV
7

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

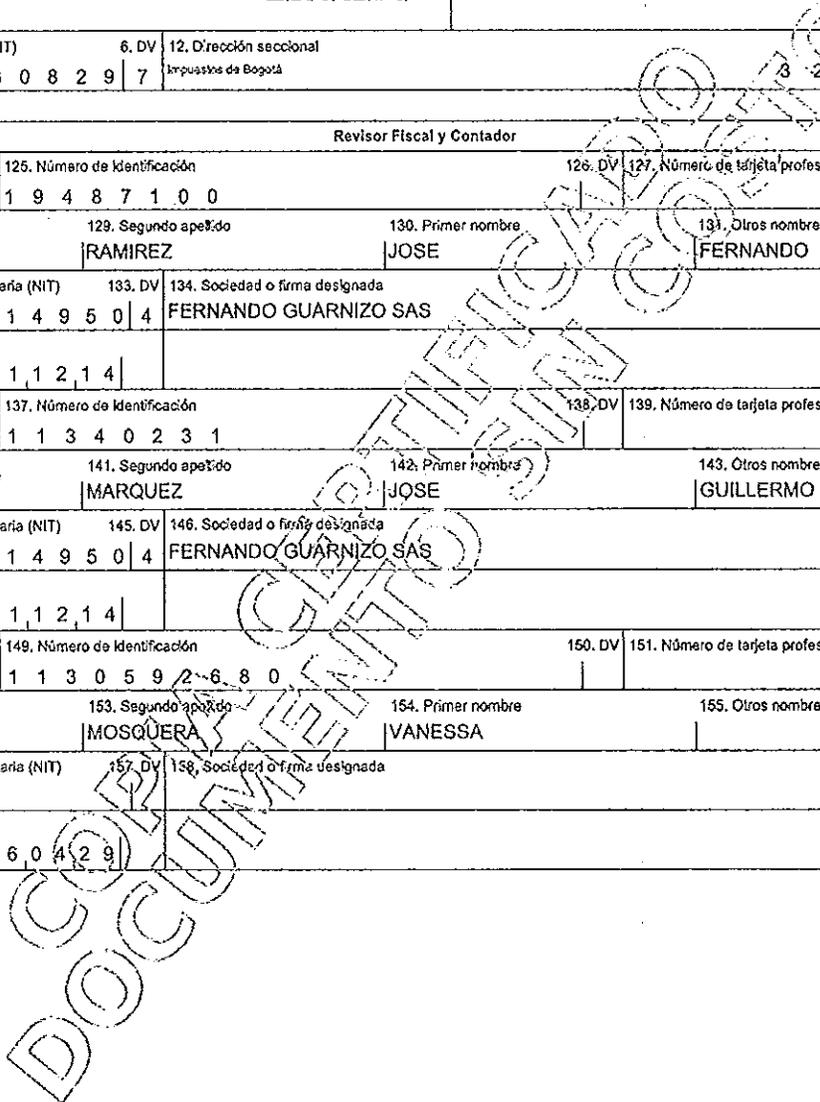
14. Buzón electrónico
3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 9 4 8 7 1 0 0	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 5 4 5 3 1 T
	128. Primer apellido GUARNIZO	129. Segundo apellido RAMIREZ	130. Primer nombre JOSE	131. Otros nombres FERNANDO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 1 4 9 5 0	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada FERNANDO GUARNIZO SAS	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 1 2 1 4			

Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 1 3 4 0 2 3 1	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 3 5 7 9 8 T
	140. Primer apellido VILLARRAGA	141. Segundo apellido MARQUEZ	142. Primer nombre JOSE	143. Otros nombres GUILLERMO
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 1 4 9 5 0	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada FERNANDO GUARNIZO SAS	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 1 2 1 4			

Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 1 3 0 5 9 2 6 8 0	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 1 5 9 5 3 T
	152. Primer apellido CORREA	153. Segundo apellido MOSQUERA	154. Primer nombre VANESSA	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 0 4 2 9			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14834453743



(415)7707212489984(8020) 000001483445374 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 3 0 8 2 9 7
6. DV 7
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de i 4 6 5 1
162. Nombre del establecimiento SISTETRONICS	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 49 95 28	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 5 3 4 2 3 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 3 0 2 1 6
168. Teléfono 7 7 3 4 9 8 8	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



Bogotá D.C., agosto 20 de 2020

Señores
CLIENTES Y PROVEEDORES
Ciudad

ASUNTO:
NOTIFICACION CALIDAD DE AGENTE DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA)

Por medio de la presente comunicación nos permitimos informar que según resolución DIAN N° 4487 del 30 de julio de 2020, la sociedad **SISTETRONICS LTDA** con Nit. **800.230.829-7**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., a partir de la fecha tiene la calidad de agente de retención del impuesto sobre las ventas (IVA)

Les solicitamos considerar este cambio a partir de la fecha, tomar las medidas correspondientes para sus procesos contables y cualquier otro que consideren conveniente.

Quedamos atentos a cualquier información que requieran respecto a la sociedad, con el fin de asegurar una transición sin inconvenientes y manteniendo las condiciones comerciales habituales.

De antemano agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

JUAN PABLO SUAREZ GONZALEZ
Director Administrativo y Contable

PBX: 57(1) 773 49 88
623 02 88

sistetronics@sistetronics.com
www.sistetronics.com

Cra 49 No. 95 – 28
Bogotá D.C., Colombia





Coordinación de Relatoría

Bogotá, D.C. 10 de diciembre de 2020

100221330-3458

Señor(a)
ASTRID MONICA PERAFAN FERNANDEZ
mperafan@sistetronics.com
Carrera 49 N° 95 - 28
Bogotá

Ref.: Radicado 100165159 del 28/10/2020

Cordial saludo, señor (a) Astrid:

De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 11 de 2008, la Coordinación de Relatoría está facultada para resolver con base en la doctrina aplicable expedida por la Entidad e incorporada en el sistema de información dispuesto para el efecto, las consultas escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y cambiarias; sin que ello implique la solución de problemáticas individuales.

En tal contexto se da respuesta a la solicitud de la referencia, en la que consulta lo siguiente:

"Teniendo en cuenta que nuestra compañía SISTETRONICS LTDA es régimen común (no gran contribuyente) y fue designada como Agente de Retención del Impuesto sobre las Ventas, según resolución No. 4487 del 30 de julio de 2020 y de acuerdo al artículo 437-2 en su numeral 2, el cual establece los agentes de retención en el impuesto sobre las ventas, nos permitimos solicitar nos confirmen si nuestros clientes (Grandes Contribuyentes y/o Entidades del Estado) deben o no aplicar la retención de IVA del 15% sobre el valor facturado?"

Sobre el particular, consideramos pertinente la siguiente normatividad y doctrina vigente la cual anexamos con el fin de que sea examinada por el peticionario para determinar su aplicabilidad al caso objeto de consulta.

CONCEPTO 044743 DE 2006 MAYO 26

La venta de bienes o prestación de servicios que se realicen entre agentes de retención del impuesto sobre las ventas de que tratan los numerales 1, 2 y 5 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario, no se registrará por lo previsto en este artículo.

En el caso de venta de bienes o prestación de servicios gravados que se realice entre agentes de retención del tributo, no se practicará retención, pues la ley dispone en forma expresa que en tal caso no opera la retención en la fuente.

Por lo tanto, no es legalmente válido que un agente de retención del IVA efectúe la retención de este tributo cuando contrate con otro sujeto que ostenta igual calidad. Permitir la práctica de la retención en éstos casos, implicaría el quebrantamiento de la disposición



que establece la inaplicabilidad de este mecanismo entre agentes de retención del impuesto sobre las ventas.

En este evento, operará entonces el recaudo del impuesto sobre las ventas en su totalidad por el responsable directo del mismo, el vendedor o prestador del servicio, quien deberá cumplir con las obligaciones inherentes a tal calidad, es decir que, debe responder directamente por el mismo la persona o entidad beneficiaria del pago o abono en cuenta, esto es, el responsable de la transacción gravada.

De modo que, en las transacciones gravadas realizadas entre los retenedores, el impuesto se genera en su totalidad, es decir, se aplica la tarifa a la operación sin que se detraiga suma alguna a título de retención de IVA al momento del pago o abono en cuenta. (Parágrafo 1o. artículo 437-2)

Téngase presente que en relación con en el numeral 3o, la retención en la fuente por ventas se practica aun cuando el adquirente del bien o servicio no sea responsable del IVA, caso en el cual la retención opera en el ciento por ciento del pago o abono en cuenta. (PAR. Art. 437-1 E.T.)

Así las cosas, solamente en el evento que se posean las calidades o se realicen las actividades mencionadas, se debe practicar retención en la fuente por concepto del Impuesto sobre las Ventas.

CONCEPTO 074527 DE 2004 NOVIEMBRE 2

"De esta manera, considera el despacho, que al momento de efectuar el pago se debe tener en cuenta la calidad del beneficiario, cuando quien lo efectúa sea agente de retención del IVA, y se encuentre obligado a practicar retención en los términos del artículo 437 del Estatuto Tributario.

Por lo tanto, entre agentes de retención de los numerales 1 y 2 del citado artículo 437-2 ibídem, no se practica, para lo cual se debe tener en cuenta la calidad de cada beneficiario frente al impuesto sobre las ventas (Tiquete o cuota de administración) en caso de que sean diferentes."

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y se le informa que en el link <https://www.dian.gov.co/normatividad/doctrina/Paginas/DireccionGestionJuridica.aspx> se encuentran disponibles para el público los conceptos en materia tributaria, aduanera y cambiaria, expedidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN-.

Atentamente,

MARITZA
ALEXANDRA
DÍAZ
GRANADOS
Firmado digitalmente
por MARITZA
ALEXANDRA DÍAZ
GRANADOS
Fecha: 2020.12.11
19:07:59 -05'00'

MARITZA ALEXANDRA DÍAZ GRANADOS
Jefe Coordinación de Relatoría (A)
Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina
Dirección Gestión Jurídica

Anexo. Todo en dos archivos PDF
P: Gloria Urazán



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. DDI-000305
16 DE ENERO DE 2020**

Por la cual se designan agentes retenedores del Impuesto de Industria y Comercio."

EL DIRECTOR DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren tanto el numeral 3° del artículo 7° del Acuerdo Distrital 65 de 2002, como el artículo 12 del Acuerdo 756 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 807 de 1993, dispone que "(...) De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 161 del Decreto 1421 de 1993 corresponde a la Dirección Distrital de Impuestos, a través de sus dependencias, la gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de los tributos distritales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas".

Que el numeral 3° del artículo 7 del Acuerdo 65 de 2002, reglamentado parcialmente por el Decreto Distrital No. 271 del 28 de junio de 2002, autorizó al Director Distrital de Impuestos para designar agentes de retención en el impuesto de industria y comercio.

Que mediante Resolución No DDI -052377 del 18 de junio de 2016 el Director Distrital de Impuestos de Bogotá, designó como agentes retenedores del Impuesto de Industria y Comercio a los grandes contribuyentes de los impuestos distritales establecidos por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá-DIB.

Que así mismo, designó como agentes retenedores del impuesto de industria y comercio a los contribuyentes pertenecientes al régimen común del impuesto de industria y comercio, cuando realicen pagos o abonos en cuenta cuyos beneficiarios sean contribuyentes del régimen común y/o del régimen simplificado del impuesto de industria y comercio, en operaciones gravadas con el mismo en la jurisdicción del Distrito Capital.

Que el acuerdo 65 de 2002, en su artículo 4, señaló que a partir del año gravable 2003 pertenecen al régimen simplificado los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que cumplan con la totalidad de los requisitos para pertenecer al régimen simplificado en el impuesto a las Ventas.



RESOLUCION No. DDI-000305
16 DE ENERO DE 2020

Por la cual se designan agentes retenedores del Impuesto de Industria y Comercio."

Que los requisitos para pertenecer al régimen simplificado del Impuesto a las ventas se encontraban contenido en el artículo 499 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la Ley 1943 de 2018, en su artículo 122 referido a las derogatorias derogó formalmente el artículo 499 del Estatuto Tributario del Estatuto Tributario Nacional, sin embargo, replicó las condiciones para pertenecer al régimen simplificado en el artículo 4 que adicionó el párrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario Nacional, pero refiriéndose al régimen de responsable del impuesto a las ventas.

Que con Resoluciones DDI-000601 del 15 de enero de 2019, DDI-004381 del 20 de febrero de 2019 y DDI 025379 del 26 de junio de 2019 se implementó la modificación contenida en la Ley 1943 de 2018 en materia de retenciones en la fuente para el Impuesto de Industria y Comercio.

Que el Acuerdo 756 de 2019 en su artículo 10 señaló que a partir del 1 de enero del año 2020 todos los contribuyentes del Impuesto de industria y comercio pertenecen al régimen común del mismo y por excepción, pertenecen al régimen preferencial del mismo, los contribuyentes de dicho impuesto que cumplan con la totalidad de los requisitos allí señalados.

Que el Acuerdo 65 de 2002 en su artículo 7 señala son agentes de retención del impuesto de industria y comercio: 1. Las entidades de derecho público; 2. Quienes se encuentren catalogados como grandes contribuyentes por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales; 3. Los que mediante resolución del Director Distrital de Impuestos se designen como agentes de retención en el impuesto de industria y comercio; y 4. Los intermediarios o terceros que intervengan en operaciones económicas en las que se genere la retención del impuesto de industria y comercio, de acuerdo a lo que defina el reglamento.

Que el artículo 12 del Acuerdo 756 de 2019, señala que en relación con los tributos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de la Secretaría Distrital de Hacienda, inclusive estampillas y contribución de obra pública, podrán ser agentes de retención de estos aquellos que mediante resolución del Director Distrital de Impuestos se designen como tal.

Que el mencionado Acuerdo 756 de 2019 señala que los actuales agentes de retención de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos de Bogotá continuarán cumpliendo sus funciones y obligaciones pertinentes a los agentes retenedores contenidas en las normas tributarias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. DDI-000305
16 DE ENERO DE 2020

Por la cual se designan agentes retenedores del Impuesto de Industria y Comercio."

Que para efectos de garantizar la eficiencia en el recaudo del impuesto de industria y comercio, así como para efectos de garantizar la seguridad jurídica se hace necesario designar los agentes retenedores del impuesto de Industria y Comercio conforme a lo dispuesto por el Acuerdo 756 de 2019.

Que es de anotar que en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de Resolución se publicó en el Portal Web de la Secretaría Distrital de Hacienda, desde el 8 de enero de 2020 y hasta el 12 del mismo mes y año, sin que se hubieran recibido comentarios por parte de la ciudadanía

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Agentes retenedores Designar a los grandes contribuyentes de los impuestos distritales establecidos por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá-DIB y a los contribuyentes pertenecientes al régimen común del impuesto de industria y comercio como agentes retenedores del impuesto de industria y comercio, cuando realicen pagos o abonos en cuenta cuyos beneficiarios sean contribuyentes del régimen común y/o del régimen preferencial del impuesto de industria y comercio, en operaciones gravadas con el mismo en la jurisdicción del Distrito Capital.

Los contribuyentes clasificados como grandes contribuyentes únicamente serán agentes de retención del Impuesto de Industria y Comercio cuando sean contribuyentes de este tributo y reúnan las condiciones para pertenecer al régimen común del impuesto de industria y comercio en los términos señalados por el artículo 10 del Acuerdo 756 de 2019.

Parágrafo - Los agentes de retención designados en el artículo 7 del Acuerdo 65 de 2002 continuarán cumpliendo sus funciones y obligaciones pertinentes a los agentes retenedores contenidas en las normas tributarias.

Artículo 2°. Operatividad del sistema. Considerando los agentes de retención en la fuente, previstos normativamente, para el impuesto de industria y comercio en Bogotá, D.C., y a fin de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. DDI-000305
16 DE ENERO DE 2020

Por la cual se designan agentes retenedores del Impuesto de Industria y Comercio."

facilitar la operatividad del sistema, se adopta el siguiente cuadro eminentemente ilustrativo, en el cual en la primera columna se indican los posibles agentes de retención y en forma horizontal, en la primera fila, se listan los posibles sujetos de retención cuando realicen actividades gravadas:

Agentes Retenedores	Entidades Públicas	Grandes Contribuyentes DIAN	Grandes Contribuyentes SHD DIB	Consortios y Uniones Temporales	Contribuyentes del Impuesto de Industria y comercio que pertenecen al régimen común del Acuerdo 766 de 2019 (incluye profesionales independientes).	Transportadores	Contribuyentes del Impuesto de Industria y comercio que pertenecen al régimen preferencial del Acuerdo 766 de 2019
Entidades Públicas	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Grandes Contribuyentes DIAN	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
Grandes Contribuyentes SHD DIB	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI
Consortios y Uniones Temporales	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI
Sociedades Fiduciarias	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI
Contribuyentes del Impuesto de Industria y comercio que pertenecen al régimen común del Acuerdo 766 de 2019 (incluye profesionales independientes).	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI
Transportadores	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI
Contribuyentes del Impuesto de Industria y comercio que pertenecen al régimen preferencial del Acuerdo 766 de 2019	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

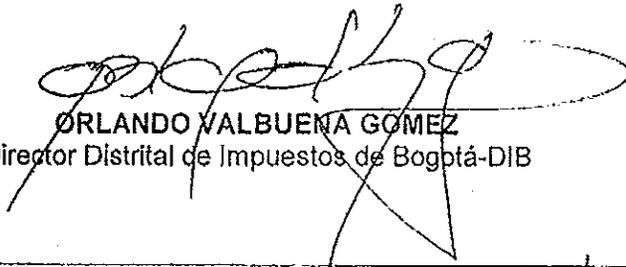
RESOLUCION No. DDI-000305
16 DE ENERO DE 2020

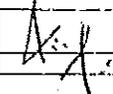
Por la cual se designan agentes retenedores del Impuesto de Industria y Comercio."

Artículo 4°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su promulgación y deroga las Resoluciones DDI-000601 del 15 de enero de 2019, DDI-004381 del 20 de febrero de 2019 y DDI 025379 del 26 de junio de 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de enero de 2020


ORLANDO VALBUENA GÓMEZ
Director Distrital de Impuestos de Bogotá-DIB

Aprobado por:	Orlando Valbuena Gómez Saul Camilo Guzmán Lozano	
Proyectado por:	Saul Camilo Guzmán Lozano	





Notificación por Correo

DIAN NOTIFICACIONES

1496

Espacio reservado para la DIAN

4. Numero de formulario

MENSAJERIA EXPRESA

BOGOTÁ, Lunes 03 de Septiembre de 2018

DIAN No. Radicado 00DS2018024186
 Fecha 2018-09-03 12:15:02 PM
 Remitente Sede NIVEL CENTRAL
 Depend. COO NOTIFICACIONES
 Destinatario SISTETRONICS LTDA
 Folios 2 Anexos 0

 COR 2018024186

Señor(es)
SISTETRONICS LTDAREP LEGAL ASTRID MONICA PERARAN FERNANDEZ
 NIT/CC. 860351576
 CARRERA 49 N° 95 28
 BOGOTÁ

REF. Acto Administrativo No.603 - 7562 del 28 de Agosto de 2018

Cordial Saludo:

Me permito remitir copia del citado acto administrativo con el fin de practicar la notificación por correo la cual se surte con la entrega del mismo en la dirección informada, en cumplimiento de los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario.

Debe precisarse que contra la decisión contemplada en el acto antes mencionado procede recurso de Reposición y Apelación, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, en los términos consagrados en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas.

Hasla otra oportunidad,


STEPHANIA CAICEDO ARIAS
 FUNCIONARIA NOTIFICADORA
 Anexo lo anunciado en 1 follos.

Proyectó : **STEPHANIA CAICEDO ARIAS**
 FUNCIONARIA NOTIFICADORA



RESOLUCIÓN NÚMERO 007562

(28 AGO 2018)

Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la renta.

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades otorgadas por el numeral 14 del artículo 24 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 368 y artículo 368-2 del Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió las Resoluciones No. 4074 del 25 de mayo de 2005 y 7683 de agosto 06 de 2010, donde se establecen los requisitos para obtener autorización, suspensión y negación de la calidad para actuar como autorretenedor en la fuente.

Que la señora Astrid Monica Perafan Fernandez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.544.330, de Popayán - Cauca, quien actúa en calidad de Representante Legal Principal de la sociedad SISTETRONICS LTDA, con NIT 800.230.829-7 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con escrito radicado bajo el número 032E2018039363 del 05 de junio de 2018, solicitó autorización para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta.

Que analizada la solicitud de la sociedad SISTETRONICS LTDA, con NIT 800.230.829-7 y realizada las verificaciones pertinentes con la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, la mencionada sociedad cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 4074 del 25 de mayo de 2005, modificada por la Resolución No. 7683 del 06 de agosto de 2010.

Que es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto en los artículos 1.2.4.9.1., 1.2.6.1., 1.2.6.2. y 1.2.6.4. del Decreto Único Reglamentario en materia Tributario 1625 de 2016.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR a la sociedad SISTETRONICS LTDA, con NIT 800.230.829-7, y domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., para efectuar la autorretención a título del Impuesto sobre la Renta, sobre los ingresos a que se refiere el artículo 1.2.4.9.1., 1.2.6.1., 1.2.6.2. y 1.2.6.4. del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta"

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR por correo la presente resolución a la señora Astrid Monica Perafan Fernandez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.544.330, en calidad de Representante Legal Principal de la sociedad SISTETRONICS LTDA, con NIT 800.230.829-7, a la dirección Carrera 49 N° 95 - 28 de la ciudad de Bogotá D.C. en la forma prevista en el artículo 565 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de REPOSICION Y APELACION, el cual deberá interponerse dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, en los términos consagrados en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

ARTICULO 3o.- PUBLICAR por parte de la sociedad autorizada la presente Resolución, en un diario de amplia circulación nacional, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del Acto Administrativo y allegar constancia de la publicación a la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación. De no darse este hecho la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales gestionará lo pertinente según lo previsto en el inciso 2 del artículo 1.2.6.2. del Decreto 1625 de 2016.

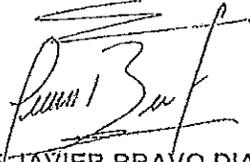
ARTICULO 4o.- COMUNICAR, una vez ejecutoriada y publicada la presente resolución, por parte de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos a la División de Gestión de Asistencia al Cliente de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá para que proceda a la actualización del Registro Único Tributario – RUT de la sociedad autorizada, y a la Coordinación de Control Extensivo de Obligaciones, de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas, con el fin de que se controle el hecho de que la sociedad autorizada a través de la presente resolución, no incurra en las causales de suspensión señaladas en el artículo 3° de la Resolución 4074 de Mayo 25 de 2005, modificado por la Resolución N° 7683 del 06 de agosto de 2010.

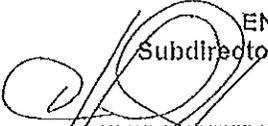
ARTICULO 5o.- La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

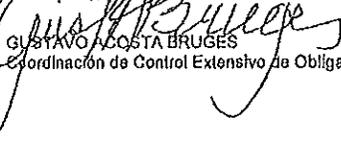
Dada en Bogotá, D.C.,

28 AGO 2018


ENRIQUE JAVIER BRAVO DIAZ
Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Revisó: 
MONICA YAIRA RAMIREZ-AYALA
Jefe Coordinación de Control Extensivo de Obligaciones

Revisó: 
MARY PATRICIA ROJAS ROJAS
Coordinación de Control Extensivo de Obligaciones

Proyectó: 
GUSTAVO ACOSTA BRUGES
Coordinación de Control Extensivo de Obligaciones



RESOLUCIÓN NÚMERO 4487

(30 DE JULIO DE)2020

Por la cual se designa a una sociedad como agente de retención del impuesto sobre las ventas
**EL DIRECTOR DE GESTION DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES**

En uso de sus facultades legales, especialmente las contempladas en el artículo 437-2 del
Estatuto Tributario y en la Resolución No. 000063 del 16 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 437-1 del Estatuto Tributario, establece la retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.

Que el artículo 9° de la ley 223 de 1995 adicionó el artículo 437-2 del Estatuto Tributario para señalar quienes son agentes de retención en el impuesto sobre las ventas en la adquisición de bienes y prestación de servicios gravados.

Que el numeral 2° del artículo 437-2 del Estatuto Tributario establece que son agentes de retención en el impuesto sobre las ventas, quienes se encuentren catalogados como Grandes Contribuyentes por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, sean o no responsables del IVA, y los que, mediante resolución de la DIAN, se designen como agentes de Retención en el Impuesto sobre las ventas.

Que por medio de la Resolución No. 000063 del 16 de junio de 2020 "Por la cual se delegan unas funciones", el Director General de la Unidad Administrativa Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN delegó en el Director de Gestión de Ingresos la competencia para designar y retirar la calidad de agentes de retención en el impuesto sobre las ventas -IVA a que se refiere el numeral 2° del artículo 437-2 del Estatuto Tributario.

Que mediante Resolución número 000051 del 06 de agosto de 2019, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales estableció los requisitos para la designación de algunas sociedades y/o entidades como agentes de retención del impuesto sobre las ventas - IVA.

Que la Señora ASTRID MONICA PERAFAN FERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 34.544.330, quien actúa en calidad de Representante Legal Principal de la sociedad SISTETRONICS LIMITADA con NIT 800.230.829-7, por medio de Recepción de Quejas, Reclamos, Sugerencias, Peticiones y Felicidades número 202082140100067997 de fecha 19 de junio de 2020, presentó solicitud para ser designada como agente de retención del impuesto sobre las ventas - IVA.

Que analizada la solicitud de la sociedad SISTETRONICS LIMITADA con NIT 800.230.829-7 y realizadas las verificaciones pertinentes con la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá con fecha 15 de julio de 2020, se estableció que la sociedad citada cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Resolución No. 000051 del 06 de agosto de 2019, para ser designada como Agente de Retención del Impuesto sobre las Ventas - IVA.

Que por lo anterior y en los términos del artículo 437-2 del Estatuto Tributario y la Resolución número 000051 del 06 de agosto de 2019, es procedente la designación como agente de retención del Impuesto sobre las Ventas - IVA a la sociedad SISTETRONICS LIMITADA con NIT 800.230.829-7.

En mérito de lo expuesto, el Director de Gestión de Ingresos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

Continuación de la resolución "Por la cual se designa a una sociedad como agente de retención del impuesto sobre las ventas"

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DESIGNAR a la sociedad SISTETRONICS LIMITADA con NIT 800.230.829-7, como agente de retención del impuesto sobre las ventas a que se refiere el numeral 2° del artículo 437-2 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR electrónicamente el contenido de la presente providencia a la Señora ASTRID MONICA PERAFAN FERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 34.544.330, en calidad de Representante Legal Principal de la Sociedad SISTETRONICS LIMITADA con NIT 800.230.829-7, al correo electrónico registrado en el RUT: mperafan@sistetronics.com, de conformidad con lo establecido en los artículos 565 y 566-1, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma procede únicamente el recurso de **REPOSICION**, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, en los términos consagrados en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante este Despacho.

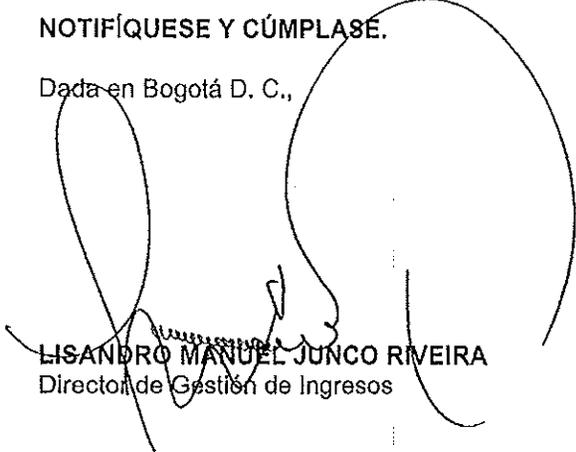
ARTÍCULO 3. ENVIAR una vez ejecutoriada, copia de la presente Resolución por parte de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, a la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá para que proceda a la actualización del Registro Único Tributario - RUT con la responsabilidad 23 de agente de retención en ventas a la Sociedad SISTETRONICS LIMITADA con NIT 800.230.829-7 y a la Coordinación de Control Extensivo de Obligaciones de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas para el respectivo control.

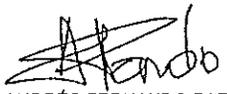
ARTÍCULO 4. VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

30 DE JULIO DE 2020


LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA
Director de Gestión de Ingresos


Revisó: **ANDRÉS FERNANDO PARDO QUIROGA**
Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas


Proyectó: **MÓNICA YAJAIRA RAMÍREZ AYALA**
Jefe Coordinación Control Extensivo de Obligaciones

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.273.806

JARAMILLO MARIN

APellidos

FREIDERMAN

Nombre



Freiderman
Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1964

FLORIDA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

25-ABR-1983 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150 00172099-M-0016273806-20090824

0015339587A 1

1350104615



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS

FCM-I-2022-004958-GA-530

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2022

PARA: DIRECCIÓN EJECUTIVA
SANDRA MILENA CASTRO TORRES - Directora Ejecutiva (E)

DE: GRUPO ADMINISTRATIVO
ANA MARÍA CASTAÑO VARGAS - Supervisora

ASUNTO: Informe de Supervisión final 2022 - Orden de Compra N° 101463 –
Contrato 59 de 2022 (numeración interna FCM)

Nombre del contratista: SISTELECTRONICS S.A.S.

Objeto: Adquisición de dos (2) equipos tecnológicos y periféricos a título de compraventa para la gestión de digitalización documental de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada.

Valor del contrato: La suma de treinta y tres millones setecientos cinco mil novecientos diecisiete pesos M/L (\$33.705.917), incluido IVA.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será el transcurrido entre la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el veintiocho (28) de diciembre de 2022.

Período analizado: Informe de supervisión final, correspondiente al servicio del mes de diciembre de 2022.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO	OBSERVACIONES
11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la Información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	El contratista cumplió con esta obligación ya que Colombia Compra Eficiente incluyó al proveedor SISTELECTRONICS en el catálogo de la tienda virtual.
11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	El contratista contó con portal de proveedores para la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.	El contratista cuenta con los procesos definidos en la guía del Acuerdo Marco.

<p>11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.</p>	<p>El contratista respondió en los términos previstos en los documentos para las solicitudes de cotización objeto del presente contrato para La Federación en calidad de Entidad Compradora.</p>
<p>11.5 La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.</p>	<p>La presente obligación no se certificó, toda vez que el evento de cotización se llevó a cabo en los términos que reporta Colombia Compra Eficiente para el presente Acuerdo Marco.</p>
<p>11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.</p>	<p>El contratista a la fecha se encuentra vigente como proveedor, se verificó con su Cámara de comercio y su razón social se mantiene como SISTELECTRONICS SAS con NIT 800,230,829-7</p>
<p>11.7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de ETP o Alquiler de ETP por mora de la Entidad Compradora.</p>	<p>A la fecha del presente informe final final, los proveedores que participaron en el evento de cotización cumplieron con las condiciones contenidas en el acuerdo marco.</p>
<p>11.8 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar por desabastecimiento de la combinatoria.</p>	<p>El contratista seleccionado contó con el stock de las referencias cotizadas para entrega una vez se adjudicara la orden de compra.</p>
<p>11.9 Entregar el ETP o Alquiler de ETP de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso.</p>	<p>El contratista entregó los equipos periféricos comprados acorde a la orden de compra y especificaciones contenidas en los documentos del proceso.</p>
<p>11.10 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Categoría y Lote en la que presento Oferta.</p>	<p>El contratista contó con las unidades requeridas por cada categoría para el cumplimiento de la orden de compra</p>
<p>11.11 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.</p>	<p>El contratista cumplió con los plazos establecidos en el acuerdo marco para la entrega de las referencias anexando el acta de entrega P-F-16 del 16 de diciembre de 2022.</p>
<p>11.12 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.</p>	<p>El contratista no cotizó por encima de los precios máximos permitidos contenidos en la cotización o el catálogo.</p>
<p>11.13 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.</p>	<p>El contratista no modificó o alteró la cotización o simulador enviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los formatos y simuladores disponibles para el Acuerdo Marco.</p>



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS

11.14 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	El contratista a la fecha del presente informe final mantiene las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco.
11.15 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	A la fecha del presente informe final no se evidenció que el contratista haya entregado información con un fin distinto a la ejecución de la orden de compra.
11.16 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	A la fecha del presente informe final no se evidenció que el contratista haya divulgado información haya hecho un manejo inadecuado de la misma con un fin distinto a la ejecución de la orden de compra.
11.17 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar el ETP o alquiler de ETP requeridos por las Entidades Compradoras.	A la fecha del presente informe final el contratista entregó los documentos de ley para la entrega de los equipos periféricos del objeto de la orden de compra.
11.18 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.	A la fecha del presente informe final el contratista cumplió con las condiciones técnicas de adjudicación de la orden de compra contenidas en el Acuerdo Marco.
11.19 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	A la fecha del presente informe final, el contratista mantuvo la confidencialidad de la información durante la ejecución de la orden de compra.
11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros; así como conductas contrarias a la legislación vigente por parte de las Entidades Compradoras y sus funcionarios y/o contratistas.	A la fecha del presente informe final, la Federación no evidenció por parte del contratista hechos de colusión, corrupción o hechos delictivos que afectaran el desarrollo de la orden de compra según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios.
11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras.	A la fecha del presente informe final el contratista seleccionado para el desarrollo de la orden de compra cumplió con lo establecido en la cotización del evento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca que algún proveedor del segmento y lote en el que quedó adjudicado se abstuvo de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras.	A la fecha del presente informe final no se presentó abstención a cotización de lo requerido por parte de la Federación.

<p>11.23 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.</p>	<p>A la fecha del presente informe final, el contratista presentó planilla de seguridad social vigente emitida por el operador SOI</p>
<p>11.24 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.</p>	<p>El contratista designó a los señores Edgar Gonzalez - Sistetronics egonzalez@sistetronics.com y Johnny Ramos - Sistetronics jramos@sistetronics.com para la atención de reclamos consultas o solicitudes de la orden de compra en ejecución por parte del contratista.</p>
<p>11.25 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF1.</p>	<p>A la fecha del presente informe final el contratista se encuentra creado en el SIIF1 de acuerdo con la validación de proveedores que tiene la Federación.</p>
<p>11.26 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.</p>	<p>El contratista a la fecha del presente informe final entregó la información requerida para el pago adjunta a la Factura FES11756 del 22 de diciembre de 2022.</p>
<p>11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este: (i) Una vez cada seis (6) meses; (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco.</p>	<p>A la fecha del presente informe final esta obligación la cumple a cabalidad toda vez ue hace parte de los requisitos del Acuerdo Marco vigente para el objeto de la orden de compra.</p>
<p>11.28 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir algún ETP o alquiler de ETP por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de la misma.</p>	<p>A la fecha del presente informe final el contratista cumplió con los tiempos establecidos para la capacitación de los equipos adquiridos para el cumplimiento de la Orden de Compra.</p>
<p>11.29 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.</p>	<p>A la fecha del presente informe final el contratista radicó el 22 de diciembre de 2022 la factura FES11756 la cual vence para pago el 21 de enero de 2023</p>



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS

11.30 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 29.	A la fecha del presente informe final, el contratista no cambió de Representante Legal para la ejecución de la orden de compra con la Federación.
11.31 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	El contratista cumple con esta obligación, toda vez que no se presentaron faltas al Código de integridad que tiene Colombia Compra Eficiente.
11.32 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	El contratista a la fecha del presente informe final cumplió con las condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
11.33 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 18.	El contratista presentó la póliza de garantía N°145431 certificado 4110049793 del 09 dic de 2022
11.34 Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificatorio al contrato del Acuerdo Marco.	A la fecha del presente informe final no se presentó ninguna modificación en referencia a la póliza de cumplimiento expedida como garantía de la presente orden de compra.
11.35 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	A la fecha del presente informe final no se presentó ninguna modificación en referencia a la póliza de cumplimiento expedida como garantía de la presente orden de compra.
11.36 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	A la fecha del presente informe final el contratista cumplió con las disposiciones del Acuerdo marco para la vigencia de la orden de compra firmada con La Federación.
11.37 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	A la fecha del presente informe final esta obligación se encuentra pendiente por comprobar.
11.38 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	A la fecha del presente informe final el contratista cumplió con lo establecido en la guía para cotizar en la tienda virtual del estado colombiano.
11.39 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora	La Federación cumplió con el plazo establecido con el Contratista y la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se evidenciaron posibles conflictos en el evento de cotización.

en los términos de la Cláusula 22.	
11.40 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	A la fecha del presente informe final el contratista cumplió con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la ejecución de la orden de compra sin exceder el termino de esta.
11.41 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.	El contratista mantuvo actualizados los canales de contacto para la comunicación tanto comercial como de entrega en el desarrollo de la orden de compra.
11.42 Colombia Compra Eficiente podrá requerir a los Proveedores para que sea allegada la información y documentos soporte relacionada con la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al Proveedor mínimo cada seis (6) meses en la ejecución del acuerdo marco.	A la fecha del presente informe final no se evidenció algún requerimiento por parte de Colombia Compra Eficiente para el contratista que atendió la orden de compra firmada con la Federación.

CONCLUSIONES

A la fecha del presente informe el contratista cumplió con las obligaciones pactadas de conformidad con lo previsto contractualmente para la ejecución del presente contrato.

Cordialmente,



ANA MARIA CASTAÑO VARGAS
Coordinadora Grupo Administrativo

Elaboró: Lissette Juliana Pulido Espejo - Profesional Apoyo Secretaría General
Revisó: Ana María Castaño Vargas - Supervisora
Aprobó: Ana María Castaño Vargas - Supervisora



<https://pqrsdsmit.fcm.org.co/Publico/FindIndexWeb?rad=sc68gr%2BGJmaanWCBzgNOsqCNva0L7HNx6eEW32gAHbo%3D&cod=RN%2BR2ITYIb4%2BBozl%2Bs%2FByg%3D%3D>



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS

FCM-I-2022-004964-GA-530

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2022

PARA: GRUPO FINANCIERO
ANA MARÍA RODRÍGUEZ NUÑEZ - Coordinadora Grupo Financiero

DE: GRUPO ADMINISTRATIVO
ANA MARÍA CASTAÑO VARGAS - Supervisora

ASUNTO: Informe de Cierre presupuestal - Orden de Compra N° 101463 – Contrato 59 de 2022 (numeración interna FCM)

Apreciada Ana María,

Le deseo un feliz día, lleno de logros en cada una de sus actividades.

En calidad de supervisora de la Orden de Compra N° 101463 – Contrato 59 de 2022 (numeración interna FCM), a continuación se presenta Informe de cierre presupuestal y certificación del contrato en mención:

CONTRATO No.	Orden de Compra N° 101463 – Contrato 59 de 2022 (numeración interna FCM)
CONTRATISTA	SISTELECTRONICS S.A.S. NIT. 800.230.829-7
OBJETO	"Adquisición de dos (2) equipos tecnológicos y periféricos a título de compraventa para la gestión de digitalización documental de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada".
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	CDP-2022-00118
CERTIFICADO DE PRESUPUESTAL No.	RP-2022-00441
VALOR DEL CONTRATO	\$33.705.917,00=
INICIO DEL CONTRATO	12 de diciembre de 2022
PLAZO DEL CONTRATO	28 de diciembre de 2022
OBLIGACIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO	OBSERVACIONES
11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente	El contratista cumplió con esta obligación ya que

en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Colombia Compra Eficiente incluyó al proveedor SISTELECTRONICS en el catálogo de la tienda virtual.
11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	El contratista contó con portal de proveedores para la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.	El contratista cuenta con los procesos definidos en la guía del Acuerdo Marco
11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.	El contratista respondió en los términos previstos en los documentos para las solicitudes de cotización objeto del presente contrato para La Federación en calidad de Entidad Compradora.
11.5 La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.	La presente obligación no se certificó, toda vez que el evento de cotización se llevó a cabo en los términos que reporta Colombia Compra Eficiente para el presente Acuerdo Marco.
11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	El contratista a la fecha se encuentra vigente como proveedor, se verificó con su Cámara de comercio y su razón social se mantiene como SISTELECTRONICS SAS con NIT 800.230.829-7
11.7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de ETP o Alquiler de ETP por mora de la Entidad Compradora.	A la fecha del presente informe final, los proveedores que participaron en el evento de cotización cumplieron con las condiciones contenidas en el acuerdo marco.
11.8 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar por desabastecimiento de la combinatoria.	El contratista seleccionado contó con el stock de las referencias cotizadas para entrega una vez se adjudicara la orden de compra.
11.9 Entregar el ETP o Alquiler de ETP de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso.	El contratista entregó los equipos periféricos comprados acorde a la orden de compra y especificaciones contenidas en los documentos del proceso.
11.10 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Categoría y Lote en la que presento Oferta.	El contratista contó con las unidades requeridas por cada categoría para el cumplimiento de la orden de compra
11.11 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	El contratista cumplió con los plazos establecidos en el acuerdo marco para la entrega de las referencias anexando el acta de entrega P-F-16 del 16 de diciembre de 2022.
11.12 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos.	El contratista no cotizó por encima de los precios máximos permitidos contenidos en la cotización o el



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS

<p>Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.</p>	<p>catálogo.</p>
<p>11.13 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.</p>	<p>El contratista no modificó o alteró la cotización o simulador enviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los formatos y simuladores disponibles para el Acuerdo Marco.</p>
<p>11.14 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>El contratista a la fecha del presente informe final mantiene las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco.</p>
<p>11.15 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.</p>	<p>A la fecha del presente informe final no se evidenció que el contratista haya entregado información con un fin distinto a la ejecución de la orden de compra.</p>
<p>11.16 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.</p>	<p>A la fecha del presente informe final no se evidenció que el contratista haya divulgado información haya hecho un manejo inadecuado de la misma con un fin distinto a la ejecución de la orden de compra.</p>
<p>11.17 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar el ETP o alquiler de ETP requeridos por las Entidades Compradoras.</p>	<p>A la fecha del presente informe final el contratista entregó los documentos de ley para la entrega de los equipos periféricos del objeto de la orden de compra.</p>
<p>11.18 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.</p>	<p>A la fecha del presente informe final el contratista cumplió con las condiciones técnicas de adjudicación de la orden de compra contenidas en el Acuerdo Marco.</p>
<p>11.19 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.</p>	<p>A la fecha del presente informe final, el contratista mantuvo la confidencialidad de la información durante la ejecución de la orden de compra.</p>
<p>11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros; así como conductas contrarias a la legislación vigente por parte de las Entidades Compradoras y sus funcionarios y/o contratistas.</p>	<p>A la fecha del presente informe final, la Federación no evidenció por parte del contratista hechos de colusión, corrupción o hechos delictivos que afectaran el desarrollo de la orden de compra según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios.</p>

11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras.	A la fecha del presente informe final el contratista seleccionado para el desarrollo de la orden de compra cumplió con lo establecido en la cotización del evento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca que algún proveedor del segmento y lote en el que quedó adjudicado se abstuvo de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras.	A la fecha del presente informe final no se presentó abstención a cotización de lo requerido por parte de la Federación.
11.23 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	A la fecha del presente informe final, el contratista presentó planilla de seguridad social vigente emitida por el operador SOI
11.24 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	El contratista designó a los señores Edgar Gonzalez - Sistetronics egonzalez@sistetronics.com y Johnny Ramos - Sistetronics jramos@sistetronics.com para la atención de reclamos consultas o solicitudes de la orden de compra en ejecución por parte del contratista.
11.25 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF1.	A la fecha del presente informe final el contratista se encuentra creado en el SIIF1 de acuerdo con la validación de proveedores que tiene la Federación.
11.26 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	El contratista a la fecha del presente informe final entregó la información requerida para el pago adjunta a la Factura FES11756 del 22 de diciembre de 2022.
11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este: (i) Una vez cada seis (6) meses; (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco.	A la fecha del presente informe final esta obligación la cumple a cabalidad toda vez que hace parte de los requisitos del Acuerdo Marco vigente para el objeto de la orden de compra.
11.28 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir algún ETP o alquiler de ETP por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe dársele dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de la misma.	A la fecha del presente informe final el contratista cumplió con los tiempos establecidos para la capacitación de los equipos adquiridos para el cumplimiento de la Orden de Compra.
11.29 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de	A la fecha del presente informe final el contratista radicó el 22 de diciembre de 2022 la factura



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS

radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	FES11756 la cual vence para pago el 21 de enero de 2023
11.30 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 29.	A la fecha del presente informe final, el contratista no cambió de Representante Legal para la ejecución de la orden de compra con la Federación.
11.31 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	El contratista cumple con esta obligación, toda vez que no se presentaron faltas al Código de Integridad que tiene Colombia Compra Eficiente.
11.32 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	El contratista a la fecha del presente informe final cumplió con las condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
11.33 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 18.	El contratista presentó la póliza de garantía N° 145431 certificado 4110049793 del 09 diciembre de 2022
11.34 Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificatorio al contrato del Acuerdo Marco.	A la fecha del presente informe final no se presentó ninguna modificación en referencia a la póliza de cumplimiento expedida como garantía de la presente orden de compra.
11.35 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	A la fecha del presente informe final no se presentó ninguna modificación en referencia a la póliza de cumplimiento expedida como garantía de la presente orden de compra.
11.36 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	A la fecha del presente informe final el contratista cumplió con las disposiciones del Acuerdo marco para la vigencia de la orden de compra firmada con La Federación.
11.37 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	A la fecha del presente informe final esta obligación se encuentra pendiente por comprobar.
11.38 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	A la fecha del presente informe final el contratista cumplió con lo establecido en la guía para cotizar en la tienda virtual del estado colombiano.
11.39 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de Información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.	La Federación cumplió con el plazo establecido con el Contratista y la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se evidenciaron posibles conflictos en el evento de cotización.
11.40 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de	A la fecha del presente informe final el contratista cumplió con las disposiciones del Acuerdo Marco

ejecución de todas las Ordenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	durante la ejecución de la orden de compra sin exceder el término de esta.
11.41 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.	El contratista mantuvo actualizados los canales de contacto para la comunicación tanto comercial como de entrega en el desarrollo de la orden de compra.
11.42 Colombia Compra Eficiente podrá requerir a los Proveedores para que sea allegada la información y documentos soporte relacionada con la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al Proveedor mínimo cada seis (6) meses en la ejecución del acuerdo marco.	A la fecha del presente informe final no se evidenció algún requerimiento por parte de Colombia Compra Eficiente para el contratista que atendió la orden de compra firmada con la Federación.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	\$ 33.705.917	0
VALOR EJECUTADO	\$ 33.705.917	Factura N° FES11756
SALDO A LIBERAR	\$ 0	

Cordialmente,


ANA MARIA CASTAÑO VARGAS
 Coordinadora Grupo Administrativo

Elaboró: Lissette Juliana Pulido Espejo – Profesional Apoyo Secretaría General
 Revisó: Ana María Castaño Vargas – Supervisora
 Aprobó: Ana María Castaño Vargas – Supervisora

<https://pqrsdsf.mit.fcm.org.co/Publico/FindIndexWeb?rad=kw3E5wTbvK%2BdUZiY9Y5gPu5zIaveXIC9J%2BqS%2BgXozY%3D&cod=qwnP8nS2Z34VB04hPJAYQA%3D%3D>